



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Nº 197/22 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2022 DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL PLAN DE RETORNO DE JÓVENES, AÑO 2023.

BDNS: 670460.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web de la Diputación de Valladolid (<https://www.diputaciondevalladolid.es/>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se gestionan a través de la presente convocatoria las personas físicas que cumplan las siguientes condiciones a la fecha de presentación de la solicitud:

A).Deberán pertenecer a uno de los siguientes colectivos:

- 1.-Investigadores procedentes de proyectos de investigación universitarios.
- 2.-Autónomos que retornan o nuevos emprendedores retornados a alguno de los municipios de la provincia de Valladolid que se dan de alta como autónomos.
- 3.-Trabajadores por cuenta ajena que retornan a alguno de los municipios de la provincia de Valladolid al obtener un contrato de trabajo en empresas de la provincia.

B) Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) .Haber nacido entre los años 1987 y 2005 ambos inclusive.
- b).Haber nacido en algún municipio de la provincia de Valladolid que actualmente tenga menos de 20.000 habitantes o haber estado empadronado, de forma continua o no, durante al menos un año en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes con carácter previo al 1 de enero de 2023.
- c).Haber retornado a la provincia de Valladolid después del día 1 de octubre de 2022 desde el extranjero o desde una provincia española no perteneciente a la provincia de Valladolid o pretender retornar, como máximo hasta la fecha de concesión de la ayuda.
- d).Haber residido en el extranjero o fuera de la provincia durante, al menos, los seis meses anteriores al retorno.

e).Estar o haber estado en el extranjero o fuera de la provincia ejerciendo una actividad profesional, laboral o investigadora.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/10

Martes, 17 de enero de 2023

Pág 16

En el caso de autónomos, se entenderá que se ha desarrollado una actividad profesional cuando durante los seis meses anteriores al retorno se haya estado trabajando durante, al menos, un mes como autónomo.

En el caso de trabajadores por cuenta ajena, se entenderá que se ha desarrollado una actividad laboral cuando durante los seis meses anteriores al retorno se haya estado trabajando por cuenta ajena durante, al menos, un mes y, como mínimo, a media jornada.

No se incluyen en esta línea de subvenciones las personas que se han trasladado al extranjero temporalmente para completar sus estudios o aprender idiomas.

f).Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes a fecha de presentación de solicitud o, en su caso, asumir el compromiso de empadronarse si resulta beneficiario de la subvención.

g).A fecha de presentación de solicitud, encontrarse en una de estas tres situaciones:

-Estar dado de alta como autónomo o trabajar por cuenta ajena, y tener el domicilio social o centro productivo en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

-Pretender darse de alta como autónomo o trabajar por cuenta ajena si resulta beneficiario de la subvención, siempre que el domicilio social o centro productivo previsto se ubique en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes, como máximo el 30 de junio de 2023.

Sólo se admitirá la solicitud, en este caso, si no se ha retornado de forma efectiva a fecha de presentación de solicitud.

En una u otra situación, y tratándose de trabajadores por cuenta ajena, será necesario, además, que el contrato este concertado o se pretenda concertar, al menos, a media jornada y durante seis meses.

-Haber iniciado o iniciar un proyecto de investigación antes del 30 de junio de 2023 que concluya antes del 31 de diciembre de 2023.

Segundo. Objeto.

Se convocan para el ejercicio 2023, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones dirigidas a jóvenes nacidos en la provincia de Valladolid para la promoción de medidas que incentiven su retorno, y su posterior permanencia.

Esta línea de subvenciones se enmarca dentro del V Plan Provincial de Juventud 2020-2023 (medida 68), en concreto en el programa "Atracción y retención del talento joven" con medidas para favorecer el arraigo y el regreso de los que desarrollan o han desarrollado su actividad profesional o laboral fuera de nuestra provincia.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía global destinada a esta línea de subvención asciende a 15.000 euros. La cuantía máxima por beneficiario será de 2.500 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 5 de mayo de 2023.

Sexto. Otros datos de interés.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/10

Martes, 17 de enero de 2023

Pág 17

-Gastos subvencionables: lo establecido en la Base quinta. El período subvencionable será el comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2023.

-Compatibilidad: lo establecido en la Base sexta.

-Solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, conforme al modelo que se incluye como Anexo I, y se presentarán preferentemente de forma telemática, en la sede electrónica de la Diputación Provincial, pudiendo también hacerlo en el Registro General (sede en la Avenida Ramón y Cajal, nº 5 de Valladolid, de 8,30 a 14 horas de lunes a viernes) o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común (LPAC).

Para el que pretenda retornar si resulta beneficiario de la subvención, se incluye en la solicitud el compromiso de darse de alta como autónomo, como máximo, el 30 de junio de 2023, y de cumplir las condiciones previstas en la Base cuarta, y en la Base decimoséptima de la presente convocatoria, y el compromiso de empadronarse en algún municipio de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes en el momento del retorno.

Sólo se admitirá una solicitud por persona y/o unidad familiar.

-Documentación: la prevista en la Base novena.

-Criterios de valoración: los previstos en la Base duodécima de la convocatoria.

-Forma de pago: Anticipadamente, con el carácter de "a justificar".

-Forma de justificación: lo previsto en la Base decimonovena.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 29 de febrero de 2024.

En Valladolid, a doce de enero de dos mil veintitrés.-El Presidente.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez.

ID DOCUMENTO: VXBQ31Pcu86Bma51WmCPPTz/U=  
Verificación código: <https://sede.diputaciondevalladolid.es/verifica>

